

Esta Resolución surtirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 26 de septiembre de 1996.—El Director del Departamento, Enrique Sánchez-Blanco Codorniu.

**22546** RESOLUCIÓN de 23 de septiembre de 1996, de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se dispone la publicación para general conocimiento y cumplimiento del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, en el recurso contencioso-administrativo número 1.580/1994, interpuesto por doña Margarita del Castillo Sánchez de las Matas y otros.

La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña ha dictado una sentencia el 18 de abril de 1996 en el recurso contencioso-administrativo número 1.580/1994, interpuesto por doña Margarita del Castillo Sánchez de las Matas, don Amario de Celis García, doña Fuensanta Delgado Pavón, doña Isabel Hernández Corvo, don Emiliano Marco Gutiérrez, doña Montserrat Moyes Valls, doña Concepción Murillo Rodríguez, doña Montserrat Niella Puente, don Carlos Pacreu Martínez, doña María Cruz Sala Ciguera y doña María Mercedes Tudela González contra las Resoluciones de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria que desestimaron sus solicitudes de abono de todos los trienios perfeccionados en la cuantía del grupo al que pertenecen.

La parte dispositiva de la mencionada sentencia contiene el pronunciamiento siguiente:

«Desestimamos el presente recurso contencioso-administrativo, por hallarse ajustada a Derecho la Resolución administrativa a que se contrae la litis; sin hacer especial condena en costas.»

En su virtud, esta Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, conforme a lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto el cumplimiento y ejecución en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Madrid, 23 de septiembre de 1996.—El Director general, Jesús Bermejo Ramos.

**22547** RESOLUCIÓN de 23 de septiembre de 1996, de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 1.816/1994, interpuesto por don Jesús Marín Rodríguez.

La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid ha dictado una sentencia el 14 de mayo de 1996 en el recurso contencioso-administrativo número 1.816/1994, interpuesto por don Jesús Marín Rodríguez contra la Resolución de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de 5 de abril de 1994, que desestimó su solicitud de abono de todos los trienios en la cuantía del grupo al que pertenece.

La parte dispositiva de la mencionada sentencia contiene el pronunciamiento siguiente:

«Que, desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Jesús Marín Rodríguez contra la Resolución denegatoria de abono de todos sus trienios en la cuantía correspondiente al Grupo al que actualmente pertenece, debemos declarar y declaramos que dicha Resolución es conforme a Derecho; sin imposición de las costas del proceso.»

En su virtud, esta Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, conforme a lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto el cumplimiento y ejecución en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Madrid, 23 de septiembre de 1996.—El Director general, Jesús Bermejo Ramos.

## MINISTERIO DEL INTERIOR

**22548** RESOLUCIÓN de 9 de septiembre de 1996, de la Subsecretaría, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Segunda del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, dictada en el recurso número 2654/93-MMM, interpuesto por don Luis Pineda Alguacil.

En el recurso contencioso-administrativo número 2654/1993-MMM, seguido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sección Segunda; a instancia de don Luis Pineda Alguacil, contra la Administración General del Estado sobre percepción del complemento de productividad del año 1992, y contra la instrucción 2/1991, de 18 de diciembre, por la que se regula la asignación del citado complemento, ha recaído sentencia de fecha 5 de junio de 1996, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso deducido por don Luis Pineda Alguacil contra la resolución desestimatoria presunta por silencio administrativo que le negaba al actor el complemento de productividad año 1992 e instrucción 2/1991, la que ha de confirmarse por ser acorde con el orden jurídico. No procede hacer un pronunciamiento condenatorio sobre costas.»

En virtud de lo que antecede, esta Subsecretaría ha dispuesto el cumplimiento, en sus propios términos, de la referida sentencia.»

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 9 de septiembre de 1996.—P. D., el Director general de Instituciones Penitenciarias, Angel Yuste Castillejo.

Ilmo. Sr. Subdirector general del Personal de Instituciones Penitenciarias.

**22549** RESOLUCIÓN de 13 de septiembre de 1996, de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Séptima) del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, dictada en el recurso contencioso-administrativo número 1.536/1994, interpuesto por don Luis Francisco Reyero González.

Visto por la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Séptima) del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, el recurso número 1.536/1994, interpuesto por don Luis Francisco Reyero González, contra Resolución de 6 de mayo de 1993 del Subdirector general de Personal, por la que se deja sin efecto la selección efectuada el 16 de abril de 1993 del recurrente para asistir a un curso de Educadores convocado por Resolución del Director general de Administración Penitenciaria de 5 de marzo de 1993, la citada Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Séptima) del Tribunal Superior de Justicia de Madrid ha dictado sentencia de 30 de abril de 1996, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Desestimamos el recurso contencioso-administrativo número 1.536/1994, interpuesto por don Luis Francisco Reyero González. No se efectúa imposición de costas.»

En su virtud, esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 13 de septiembre de 1996.—El Director general, Angel Yuste Castillejo.

Ilmo. Sr. Subdirector general del Personal de Instituciones Penitenciarias.